



Municipalidad  
Cabo de Hornos

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 482

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SR. JOSE OYARZO VERA

PUERTO WILLIAMS; 13 de Junio 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- Decreto Alcaldicio N° 1156 de fecha 14/12/2012 que aprueba Presupuesto Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 10/04/2013 que aprueba Convenio Simple De Cooperación entre Gobernación Provincial y Municipalidad de Cabo de Hornos

**DECRETO**

1 °APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato a honorarios de fecha 08/10/2012, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT: 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sr. **Pamela Tapia Villarroel** RUT: 8.750.178-7 y la Sra. **José Oyarzo Vera** RUT N°17.033.946-0. Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Una copia del Contrato pasará a ser parte integral de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,  
ARCHÍVESE.**

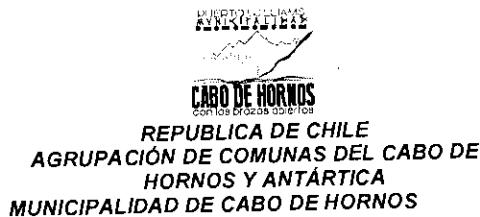
  
DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LSP/CBC/cff.

**Distribución:**

1. Sr. José Oyarzo Vera
2. Jefe DAF
3. DDC
4. Archivo Partes.



## CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 13 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL** RUT N°, 8.750.178-7 con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**” y por la otra parte, Don José Oyarzo Vera RUT N°17.033.946-0, Ingeniero Informático, nacido el 10 de octubre de 1988 con domicilio, en la ciudad de Puerto Williams, Piloto Pardo 225, en adelante la “**EL PROFESIONAL**”, se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La “**MUNICIPALIDAD**”, contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios al “**PROFESIONAL**”, en el marco del Programa red informática de asistentes sociales comunales, para realizar las siguientes funciones:

- Desarrollar una plataforma basada en un ambiente web para brindar herramientas dentro del marco de trabajo comunitario para todos los trabajadores sociales de la comuna de cabo de hornos. Términos de referencia en programa adjunto.

**SEGUNDO:** El presente Contrato rige desde el día 14 de Junio del 2013 hasta que la plataforma este en marcha y/o en funcionamiento, asegurando el desarrollo, puesta en marcha y soporte de la misma.

**TERCERO:** La “**MUNICIPALIDAD**” pagará al “**PROFESIONAL**” por concepto de honorarios la suma de \$666.667.- (seiscientos sesenta seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 215.21.04.004 prestaciones de servicios en programas comunitarios.

**CUARTO:** El “**PROFESIONAL**” deberá presentar a la “**MUNICIPALIDAD**” un informe que contenga el informe que acredite la puesta en marcha de esta plataforma, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

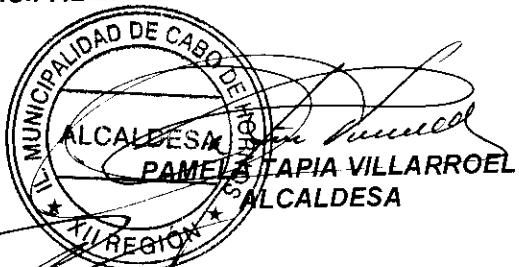
**QUINTO:** La “**MUNICIPALIDAD**” no tendrá la obligación de efectuar al “**PROFESIONAL**” el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia

**SÉPTIMO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 4 (cuatro) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del “**PROFESIONAL**” y los restantes en poder de “**LA MUNICIPALIDAD**”.

JOSE OYARZO VERA  
RUT N° 17.033.946-0

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



## PROGRAMA RED INFORMATICA ASISTENTES SOCIALES COMUNALES

### NOMBRE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Diseño, desarrollo y puesta en marcha Plataforma con todos los requerimientos para dicha plataforma de trabajo, para la comunidad de trabajadores sociales de Cabo de Hornos

### OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

#### **Objetivo General:**

Desarrollar una plataforma basada en un ambiente web para brindar herramientas dentro del marco de trabajo comunitario para todos los trabajadores sociales de la comuna de cabo de hornos.

#### **Objetivos específicos**

- ✓ Proporcionar un sistema de almacén de documentos basado en perfiles de usuario donde estos puedan almacenar fichas sociales, visitas sociales, informes sociales. El sistema estará equipado con un muro donde los usuarios podrán crear artículos de interés común, publicar avisos, información en general. Además contara con un formulario de contacto donde los usuarios podrán solicitar un ticket de soporte al prestador de servicios, y mantenedor de la plataforma.
- ✓ Brindar el acceso a un foro de discusión donde los participantes de las distintas dependencias puedan interactuar para solicitar opiniones y/o compartir experiencias.
- ✓ Proporcionar un calendario donde los usuarios de la plataforma podrán crear eventos para convocar reuniones y/o eventos comunitarios. El calendario está diseñado tanto para crear eventos visibles por toda la comunidad de trabajadores sociales como para eventos privados.
- ✓ Proporcionar un sistema de seguridad en el transporte de datos basado en encriptación del tipo MD5, para evitar infiltraciones en la plataforma.
- ✓ Desarrollar un sistema de respaldo periódico de la información contenida en el sitio.

#### **Consideraciones Generales:**

Se procede a realizar una reunión con el prestador de servicios, del área informática para efectuar un análisis de requerimientos para generar un contexto de trabajo en base a dichas especificaciones. Una vez hecho esto se procede a programar la plataforma de trabajo y a medida que esta tome forma se programara otra reunión con el prestador de servicios con motivo de buscar la aprobación en conjunto y proseguir con la puesta en marcha de la aplicación web.

El prestador de servicios se encargara de la contratación de un Hosting acorde con lo solicitado, el cual debe soportar al menos una base de datos para almacenar toda la información, y un espacio de almacenamiento de al menos 50 Gb como primer piso, Ya que la plataforma ira creciendo de tamaño conforme a los documentos que se vallan subiendo.

El prestador de servicios cobrara una suma total de \$666.667, impuesto incluido por:

- ✓ Diseño de la aplicación.
- ✓ Desarrollo y programación de la aplicación.
- ✓ Contratación de servicios de almacenamiento y dominio por un año.
- ✓ Puesta en marcha en modalidad de prototipo por 2 meses.

- ✓ Puesta en marcha definitiva de la plataforma.
- ✓ Soporte gratuito por un año.
- ✓ Capacitación a los usuarios con respecto al funcionamiento de la plataforma.
- ✓ Administración remota de los usuarios.
- ✓ Administración remota del sistema en general.
- ✓ Creación y asignación de las casillas de correo

#### **METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y/O ACTIVIDADES:**

Durante el desarrollo de proyecto se llevaran a cabo una serie de actividades ordenadas de forma cronológica:

- Análisis de requerimientos.
- Diseño página web.
- Programación Pagina Web.
- Compra de Hosting.
- Compra de Dominio.
- Llenar el sitio con información.
- Migración del sitio desde plataforma local a remota.
- Puesta en marcha de la solución.

#### **PRODUCTOS / RESULTADOS OBTENIDOS:**

La comunidad de trabajadores sociales de la comuna de Cabo de Hornos tendrá a su disposición una plataforma de trabajo comunitario en la cual podrán tener información de las distintas instituciones públicas en cuanto a las actividades dentro del marco del trabajo social. Por otro lado el sistema promete la comunicación más fluida entre los usuarios, estos podrán resolver inquietudes a través de las distintas herramientas brindadas por la plataforma.

Lo más importante de la solución es que las futuras personas encargadas del trabajo social tendrán a disposición una inmensa base de datos del trabajo ya realizado por los colegas

#### **DURACION DEL PROGRAMA**

Se contempla la ejecución de este programa a partir del día 14 de Junio del 2013 has el 31 de Diciembre. Lo que incluye la puesta en marcha, soporte y desarrollo de la plataforma.

#### **REMUNERACIONES**

Al profesional se le cancelará una remuneración de \$ 666.667 impuesto incluido por la totalidad de los servicios prestados, la que será supervisada por el Asistente Social de la Municipalidad de Cabo de Hornos y Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario, quienes visarán el pago correspondiente para su cancelación, a través de un certificado de conformidad.

Dentro del valor anterior está contemplado el soporte por 6 meses. Sin perjuicio de lo anterior en caso de que los usuarios requieran de más soporte posterior al plazo antes establecido, por algún problema relacionado con la web, el municipio deberá cancelar la suma de \$250.000 el cual cubre el soporte por 20 días a contar del pago.

Además de la visación de los antes mencionados, el profesional deberá presentar una boleta de honorarios, un informe de los trabajos realizados y claves de acceso a quienes conforman la red de trabajo en la plataforma creada.



## IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 215.21.04.004

Daniel Valdebenito Contreras  
Jefe Dpto. Desarrollo Comunitario



Cristian Fierro Fuica  
Asistente Social

Puerto Williams, Junio de 2013.

**CONVENIO SIMPLE DE COOPERACIÓN ENTRE**  
**GOBERNACION PROVINCIAL ANTARTICA**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Puerto Williams, Provincia Antártica Chilena, a 15 de Marzo del año dos mil trece, comparecen por una parte, don NELSON CARCAMO BARRERA, en su calidad de Gobernador Titular, cédula nacional de identidad N° 6.305.413-5, en representación de la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL ANTÁRTICA CHILENA**, rol único tributario N° 60.511.124-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins N° 187, Puerto Williams, en adelante "*La Gobernación*", y por otra, doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, Cédula Nacional de Identidad N° 8.750.187-7, en su calidad de representante de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rol Único Tributario N° 69.254.400-5, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins 189, en adelante "*La Municipalidad*", exponen que han consentido en un Convenio de Cooperación que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Se procede a formalizar el presente Convenio de Colaboración entre la Gobernación y la Municipalidad para apoyarse mutuamente en el financiamiento de una red de Asistencia Social, la cual estará en línea.

**SEGUNDO:** Tanto La Gobernación como la Municipalidad se coordinarán a través de sus respectivos Departamentos Sociales para trabajar en conjunto brindando un apoyo social a la comunidad en sintonía con las necesidades imperantes, por lo cual cotejarán la información existente entre ambas entidades. Dicho trabajo se realizará por medio de una plataforma virtual.

**TERCERO:** Para el funcionamiento de dicha plataforma virtual, cada parte suscribirá año por medio un contrato con una persona que será la encargada de crear, mantener y administrar esta plataforma virtual. Para ello se suscribirá un contrato en que cada parte se obligara a pagar el precio. Este año, dos mil trece, comienza celebrando el contrato y por

consiguiente pagando la Municipalidad y el año siguiente será La Gobernación, y así sucesiva e intercaladamente.

**CUARTO:** Este año, la Municipalidad celebrará un contrato de prestación de servicios con don José Oyarzo Vera, cédula nacional de identidad número 17.033.946-0, quién será el responsable de crear y mantener actualizada la plataforma virtual para su adecuado uso. Sus funciones, duración y demás obligaciones entre las partes contratantes (Municipalidad y don José Oyarzo) quedarán establecidas en el respectivo contrato a celebrar el presente año, debiendo regirse por lo estipulado en dicho instrumento.

**QUINTO:** Este convenio se pacta por un plazo de cuatro años, dicho plazo se entenderá renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años, cada vez, en forma indefinida, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo por escrito.

**SEXTO:** La ejecución de este convenio comenzará a regir una vez que una de las partes haya suscrito el contrato con la persona encargada de crear, mantener y administrar la plataforma virtual.

**SEPTIMO:** Concurren a la firma del presente Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa, don Nelson Cárcamo Barrera y doña Pamela Tapia Villarroel.

Para constancia se firman 4 ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.



PAMELA TAPIÁ VILLARROEL  
ALCALDESA DE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE  
HORNOS

NELSON CÁRCAMO BARRERA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA